

RESOLUCIÓN No. 2697

- 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF.-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2016, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia Fiscal 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que las Fichas I-31, I-32, I-33, I-34, I-35, I-36 e I-39 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde a los identificadores de presupuesto C320-1504-7-101, C320-1504-7-102, C320-1504-7-103, C320-1504-7-104, C320-1504-7-105, C320-1504-7-106 y C320-1504-7-110, respectivamente y hacen parte del proyecto **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

Que la Dirección de Protección teniendo en cuenta la necesidad de realizar la actualización de los lineamientos técnicos administrativos de las modalidades de atención con responsabilidad de la dirección de protección, tramitó la expedición de nuevos lineamientos técnicos, los cuales fueron aprobados mediante las siguientes resoluciones:

No.	No. de Resolución	Fecha	Lineamiento Técnico
1	1512	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia
2	1513	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.
3	1514	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle.
4	1515	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados
5	1516	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.
6	1517	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado.
7	1518	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas.
8	1519	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescente, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
9	1520	23 de febrero de 2016	Lineamiento técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con derechos inobservados, vulnerados o amenazados
10	1521	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico de Servicio para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA
11	1522	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA

RESOLUCIÓN No. 2597

- 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

No.	No. de Resolución	Fecha	Lineamiento Técnico
12	1523	23 de febrero de 2016	Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado
13	1524	23 de febrero de 2016	Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles
14	1525	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral
15	1526	23 de febrero de 2016	Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescente, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
16	6022	30 diciembre de 2010	Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados.

Que se hace necesario actualizar las fichas I-31, I-32, I-33, I-34, I-35, I-36, I-38 e I-39, teniendo en cuenta que se presentaron cambios en los siguientes ítems:

1. Modalidad: Nombres de las mismas de acuerdo con los nuevos lineamientos técnicos.
2. Objetivos: Modificaciones al objetivo general y objetivos específicos de acuerdo con lo establecido en los nuevos lineamientos técnicos.
3. Población objetivo: Se precisa sobre la población que se atiende mediante las modalidades de cada uno de los rubros, teniendo en cuenta lo definido en cada lineamiento técnico.
4. Parámetros: en esta parte se realizaron ajustes en cuanto a:
 - a. Rotación: la rotación de los beneficiarios está determinada por lo que establece la Autoridad Administrativa en cuanto a la permanencia del niño, niña y/o adolescente en la medida.
 - b. Costo: con la expedición de los nuevos lineamientos técnicos se realizaron a incrementos a las tarifas establecidas para la vigencia 2016, consecuentes con las exigencias de atención que traen estos nuevos lineamientos, determinadas con estudio de canastas con acompañamiento de la Dirección de Abastecimiento.
5. Clasificadores del Gasto: en los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescente, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, se establecen los clasificadores del gasto para cada una de las modalidades de protección, por lo que en la modificación solicitada se hace referencia a las resoluciones que aprueban estos lineamientos técnicos y se incluye los anexos 3 y 4 que contiene la tabla de los clasificadores del gasto según el caso.

Que para la modificación de la ficha existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los temas contenidos en ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 2697

- 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese las fichas I-31, I-32, I-33, I-34, I-35, I-36 e I-39 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2016 que hace parte de la Resolución 001 de 2016, correspondiente al identificador presupuestal C320-1504-7-101, C320-1504-7-102, C320-1504-7-103, C320-1504-7-104, C320-1504-7-105, C320-1504-7-106 y C320-1504-7-110, respectivamente y hacen parte del proyecto PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA en los ítems Modalidad, objetivo general y objetivos específicos, población objetivo, parámetros –rotación, costo; y clasificadores del gasto, en cumplimiento con los lineamientos técnicos, así:

FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	320	1504	7	101	
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA				
SUBPROYECTO	UBICACIÓN INICIAL				
MODALIDAD	Centro de Emergencia				
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su situación, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.			
	ESPECÍFICO	N.A.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.				
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnico correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.			
	ROTACIÓN	Ocho (8) días o la determinada por la Autoridad Administrativa			
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.			
	COSTO	Valor cupo/mes			
Modalidad Antigua		Modalidad Nueva	Tarifa		
	Centro de emergencia - vulneración	Centro de Emergencia	\$ 1.441.986		
CONTRATACIÓN	Centro de Emergencia: Contrato de Aporte.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 3. Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el lineamiento de modelo de atención aprobado mediante Resolución 1519 de 2016.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. 				

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	320	1504	7	102	
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA				
SUBPROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA				

RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

MODALIDAD	1.	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial		
		<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración • Gestantes y/o en periodo de lactancia • Con alta permanencia en calle • Con consumo experimental de sustancias psicoactivas • Con discapacidad • En situación de trabajo infantil • Violencia sexual 		
	2.	Intervención de Apoyo psicológico especializado		
		<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado • Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa 		
OBJETIVO	3.	Externado media jornada		
		<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración • Violencia sexual • Con discapacidad • Con alta permanencia en calle • Consumo social de sustancias psicoactivas • En situación de trabajo infantil 		
OBJETIVO	4.	Externado jornada completa		
		<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración • Con discapacidad • Con alta permanencia en calle • Consumo habitual de sustancias psicoactivas • En situación de trabajo infantil 		
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias; mayores de 18 años con discapacidad y mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Técnico correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.		
	ROTACIÓN	Es determinada por la autoridad administrativa.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		
	COSTO	Modalidad Antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
Intervención de apoyo - vulneración		Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Vulneración	286.043	
		Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Gestantes y/o en periodo de lactancia	286.043	

RESOLUCIÓN No. 2697

- 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	Intervención de apoyo - situación de vida en calle	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial Con alta permanencia en calle	286.043
	Intervención de apoyo - consumo de sustancias psicoactivas	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial Con consumo experimental de sustancias psicoactivas	286.043
	Intervención de apoyo - discapacidad	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial Con discapacidad	286.043
	Intervención de apoyo - vinculados a peores formas de trabajo infantil	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial En situación de trabajo infantil	286.043
	Intervención de apoyo - violencia sexual		214.636
	Atención terapéutica	Intervención de Apoyo psicológico especializado Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado	57.659
	Atención terapéutica	Intervención de Apoyo psicológico especializado Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	57.659
	Externado - vulneración	Externado media jornada Vulneración	439.944
	Externado - discapacidad	Externado media jornada Con discapacidad	697.226
	Externado - situación de vida en calle	Externado media jornada Con alta permanencia en calle	439.944
	Externado - consumo de sustancias psicoactivas	Externado media jornada Consumo social de sustancias psicoactivas	439.944
	Externado - vinculado a peores formas de trabajo infantil	Externado media jornada En situación de trabajo infantil	439.944
	Seminternado - vulneración	Externado jornada completa Vulneración	636.102



RESOLUCIÓN No. 2697 - 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

		Seminternado - discapacidad	Externado jornada completa Con discapacidad	946.276
		Seminternado - situación de vida en calle	Externado jornada completa Con alta permanencia en calle	636.102
		Seminternado - consumo de sustancias psicoactivas	Externado jornada completa Consumo habitual de sustancias psicoactivas	636.102
			Externado jornada completa En situación de trabajo infantil	636.102
CONTRATACIÓN	1. Contrato de Aporte 2. Contratos de aporte con personas naturales únicamente para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 3 Lineamientos de programación. Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico del Modelo de atención aprobado mediante Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010. Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1515 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante Resolución 1514 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, aprobado mediante Resolución 1518 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, aprobado mediante Resolución 1513 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016. 			
FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	103
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			

RESOLUCIÓN No. 2697

- 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

SUBPROYECTO	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD			
MODALIDAD	1. Hogar Gestor – Discapacidad 2. Hogar Sustituto ICBF - Vulneración 3. Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad 4. Hogar Sustituto ONG - Vulneración 5. Hogar Sustituto ONG - Discapacidad 6. Internado Vulneración 7. Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia 8. Internado - Discapacidad 9. Internado - Discapacidad mental psicosocial 10. Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas 11. Internado - Violencia sexual 12. Internado – Con situación de vida en calle 13. Internado Vulneración de 0 a 8 años 14. Internado Preparación para la vida independiente 15. Casa Hogar - Vulneración 16. Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia			
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos de atención para niños, niñas y adolescentes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias; mayores de 18 años con discapacidad y mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Técnico Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.		
	ROTACIÓN	De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Administrativa.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		
	COSTO	Modalidad Antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
		HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	Hogar Gestor - Discapacidad	355.990
		HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	Hogar Sustituto ICBF - Vulneración	547.029
				Bonificación 229.818
		HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad	696.812
				Bonificación 344.727
		HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	Hogar Sustituto ONG - Vulneración	781.470
Bonificación 229.818				
HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	Hogar Sustituto ONG - Discapacidad	995.446		
		Bonificación 344.727		
INTERNADO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Internado Vulneración	1.203.828		

RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

		INTERNADO - PARA MADRE GESTANTE O EN PERÍODO DE LACTANCIA	Internado - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	1.217.869
		INTERNADO - DISCAPACIDAD	Internado - Discapacidad	1.381.032
		INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL	Internado - Discapacidad mental psicosocial	1.996.454
		INTERNADO - CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Internado - Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	1.203.828
		INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	Internado - Violencia sexual	1.170.996
		INTERNADO - SITUACION DE VIDA EN CALLE	Internado - Con situación de vida en calle	1.203.828
		INTERNADO DE DIAGNÓSTICO Y ACOGIDA	Internado - Vulneración de 0 a 8 años	1.306.170
		PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL Y PRODUCTIVA	Internado - Preparación para la vida independiente	1.203.828
		CASA HOGAR - AMENAZA O VULN - POBLAC GRAL	Casa Hogar - Vulneración	899.795
		CASA HOGAR - MADRES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA	Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	899.795
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Ver Anexo 3 Lineamientos de programación. Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico del Modelo de atención aprobado mediante Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.</p> <p>Bonificación: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente -SMMLV, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012.</p> <p>En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la bonificación se liquidará en una tercera parte de salario mínimo legal mensual vigente-SMMLV, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo</p>			

RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>legal mensual vigente -SMMLV, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, "Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Adquisición de Pines de Pruebas: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos, la Regional realizará contrato por mínima cuantía para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.</p>
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010. • Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1515 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante Resolución 1514 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, aprobado mediante Resolución 1518 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, aprobado mediante Resolución 1513 del 23 de febrero de 2016.

<p>FICHA: I-34</p>	<p>PRG 320</p>	<p>SPRG 1504</p>	<p>PROY 7</p>	<p>SBPY 104</p>
<p>PROYECTO</p>	<p>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</p>			
<p>SUBPROYECTO</p>	<p>VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</p>			
<p>MODALIDAD</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009. 2. Hogar Gestor - para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley -víctimas de reclutamiento ilícito, víctimas de minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial, huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados. 3. Hogar Gestor para víctimas de Minas Antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas, en el marco del conflicto armado, con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial. 4. Hogar Sustituto Tutor 			

RESOLUCIÓN No. 2597

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	5. Casa de acogida 6. Casa de protección			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, o adolescentes con discapacidad y situación de desplazamiento-Auto 006 de 2009.1 Niños, niñas, o adolescentes víctimas del conflicto armado.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos técnicos. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Es determinada por la autoridad administrativa.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		
	COSTO	Modalidad Antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
		HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	355.990
		HOGAR GESTOR - DESVINCULADOS	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	208.117
		HOGAR GESTOR - OTRAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA ARMADA- MINAS, ANTIPERSONA, HUERFANOS AMENAZADOS DE RECLUTAMIENTO	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	355.990
		HOGARES TUTORES - DESVINCULADOS	Hogar Sustituto Tutor	1.335.167
HOGAR TRANSITORIO - DESVINCULADOS		Casa de acogida	1.339.610	
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA - DESVINCULADOS		Casa de protección	1.507.294	
ENCUENTROS FAMILIARES		Se determina de acuerdo con estudio de		

¹ El cual tiene como marco general la "Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia t – 025 de 2004"

RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

				costos
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte. Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 3 Lineamientos de programación. Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico del Modelo de atención aprobado mediante Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos. Bonificación: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012. En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, "Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo. Adquisición de Pines de Pruebas: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos, la Regional realizará contrato por mínima cuantía para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado por la Resolución 1523 del 23 			

RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>de febrero de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral, aprobado por la Resolución 1525 del 23 de febrero de 2016.
--	--

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	105
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
MODALIDAD	<p>MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD</p> <ol style="list-style-type: none"> Centro transitorio Centro de internamiento preventivo Centro de atención especializado <p>MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD</p> <ol style="list-style-type: none"> Semicerrado - internado Semicerrado - externado jornada completa Semicerrado - externado media jornada Prestación de servicios a la comunidad Libertad asistida/vigilada <p>FORTALECIMIENTO EN LA INCLUSION SOCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyo post institucional Centro de integración social <p>MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <ol style="list-style-type: none"> Internado Restablecimiento En Administración De Justicia Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia 			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Promover una cultura de respeto por las normas, la comprensión y sentido de las mismas, al igual que de desarrollar un comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas. Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y ofrecer alternativas para la inclusión social y familiar evitando la reiteración al delito y re-significar estilos de vida fundamentados en circuitos ilegales y vulneración de derechos. Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes mayores de 14 y jóvenes, vinculados a procesos de responsabilidad penal para adolescentes. Niños, niñas y adolescentes menores de 14 y mayores de 14 años, que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas de restablecimiento de derechos.			

RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:	12 meses.			
	ROTACIÓN	De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Judicial y/o Administrativa.			
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras			
	COSTO		Modalidad antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
			Centro transitorio	Centro transitorio	1.622.114
			Internamiento preventivo	Centro de internamiento preventivo	1.740.527
			Centro de atención especializada	Centro de atención especializado	1.744.502
			Semicerrado - internamiento abierto SRPA	Semicerrado-internado	1.376.243
			Semicerrado - semiinternado SRPA	Semicerrado-externado jornada completa	780.402
			Semicerrado - externado SRPA	Semicerrado-externado media jornada	460.436
			Prestación de servicios a la comunidad	Prestación de servicios a la comunidad	263.059
			Libertad vigilada	Libertad asistida/vigilada	381.912
			Apoyo post-institucional-SRPA	Apoyo post institucional	302.400
			Semicerrado - internado restablecimiento	Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	1.376.243
			Semicerrado - semiinternado restablecimiento	Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	780.402
		Semicerrado - externado restablecimiento	Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	460.436	
		Intervención de apoyo - restablecimiento	Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	291.890	
	Centro de emergencia	Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	1.583.727		
	Casa hogar	Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia	1.315.811		



RESOLUCIÓN No. 2697

1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	Apoyo post-institucional restablecimiento	Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	302.400
CONTRATACIÓN	Contrato de aporte. Contratos de prestación de servicios con personas naturales únicamente para la modalidad de Apoyo Post- Institucional		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 4 Lineamientos de programación. Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>La Ley 1098 de 2006 a través del Libro II Título I define y establece finalidades, autoridades y procedimientos para el desarrollo de los procesos jurídico, de restablecimiento garantía de derechos y carácter especializado contemplando en los Artículos 140, 143, 148, 163, 177, 178 y 204 la obligación del ICBF de definir los lineamientos técnicos con base en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos en la atención a adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, por lo cual el ICBF ha expedido los siguientes documentos, y se encuentra en proceso de actualización de los mismos.</p> <p>Lineamientos Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución 1512 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante resolución 4594 del 20 de octubre de 2009. 		

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	106
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	UNIDADES MÓVILES			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al restablecimiento de los derechos y acompañar en la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral. Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia y su grupo familiar víctimas del desplazamiento forzado. Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006). Contribuir a la atención humanitaria de emergencia a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales. 		

RESOLUCIÓN No. 2697

- 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<ul style="list-style-type: none"> Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos. Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones. Identificar, orientar y remitir a la Autoridad competente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD. Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración. 	
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.	
ACCIONES	Se encuentran contenidas en el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, aprobado mediante Resolución 1524 del 23 de febrero de 2016	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	
CONTRATACIÓN	Contratos, contratos interadministrativos y/o convenios	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gasto de personal <ul style="list-style-type: none"> Pago de honorarios y viáticos para los profesionales que conforman los equipos de Unidades Móviles. Gastos generales <ul style="list-style-type: none"> Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman las Unidades Móviles y para su operación: Chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de computo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros. Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. Impresiones y publicaciones. Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. Gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas y profesionales de unidades móviles: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones. Otros: <ul style="list-style-type: none"> Compra de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia. Transferencias: <ul style="list-style-type: none"> Por convenios y por contratos. Contrato de suministros y transporte. 	
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento a las ordenes contempladas en, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento: 092/2008, 251/2008, 004/005/006/2009, 173/2010, 174/2010, 382/2010, 299/2010, 051/2013 y 169/2013, el ICBF debe adelantar las acciones necesarias para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral de los niños, 	

2697

= 1 ABR 2016

Por la cual se modifican la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<ul style="list-style-type: none"> Manual operativo estrategia Unidades Móviles para la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.
--	--

FICHA: I - 39	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	110
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.		
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.		
ACCIONES	Se deben priorizar los Centros de Emergencia y los Centros del Subproyecto Restablecimiento en la Administración de Justicia. Conforme a lo establecido en el Art. 127 de la Ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales u orden de servicio.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Según la modalidad y el tipo de servicio, se podrán adquirir elementos tales como: menaje de cocina, elementos propios de la dotación de espacios de utilización de los niños, niñas y adolescentes (dormitorios, aulas, talleres, áreas recreativas y deportivas), así como enseres –muebles- y demás objetos básicos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. No incluye papelería, ni dotación personal para los niños, niñas y adolescentes. <p>Nota: La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección. Para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.</p>			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A			

ARTICULO SEGUNDO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, a los

= 1 ABR 2016


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / Juan Carlos Bolívar López–Director de Planeación y Control de Gestión / Ana María Fergusson Talero – Directora de Protección/ Edgar Robles Piñeros – Subdirector de programación/
Revisó: María Alexandra Lugo, César Augusto Mejía Ramírez – Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Subdirección de Programación

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo